



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los oficios **DOP/0294/2022, CGSPM/EA/305/2022, JDUFGP/CGAIG/049/2022, DEM/229/2022, CGGIC/DMA/JA/102/2022, UDSG/0032/2022 y DA/107/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/078** referente a la adquisición de **UNIFORMES**, requerido por las Direcciones de Educación, de Obras Públicas, de Administración, de Medio Ambiente, así como la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Jefatura de Unidades Funcionales de Gestión Plena.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **décima sesión con carácter de extraordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día treinta de marzo de dos mil veintidós publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **cuatro de abril de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **ocho de abril** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores que lo solicitaron.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **COMERITEC S.A. de C.V., YATLA S.A. de C.V. y MERAKY S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **YATLA S.A. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, puesto que no entregó su declaración escrita en que se manifiesta sobre su Aportación cinco al millar, requisito establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo antes expuesto, su propuesta **se desecha** con efectos de no proceder a la evaluación combinada de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **COMERITEC S.A. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, puesto que no entregó su declaración escrita en que se manifiesta sobre su Aportación cinco al millar, requisito establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo antes expuesto, su propuesta **se desecha** con efectos de no proceder a la evaluación combinada de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom center of the page]*





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **MERAKY S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así pues, respecto de la solvencia técnica, el licitante fue evaluado del siguiente modo:

- a) La Dirección de Obras Públicas mediante el oficio **DOP/0509/2022** califica la propuesta de **solvente técnicamente** la partida 2 y, en cambio, califica que **no cumple** la partida 1.
- b) La Dirección de Administración en el oficio **UDSG/085/2022** califica la propuesta de **solvente técnicamente**.
- c) La Dirección de Medio Ambiente en el oficio **CGGIC/DMA/JA/0178/2022** califica todas las propuestas de **no solvente técnicamente**.
- d) La Jefatura de Unidades Funcionales de Gestión Plena en el oficio **JDUFGP/CGAIG/080/2022** califica la propuesta de **no solvente técnicamente**.
- e) La Dirección de Educación en el oficio **DEM/437/2022** califica la propuesta de **solvente técnicamente**.
- f) La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en el oficio **CGSPM/EA/451/2022** califica la propuesta de **solvente técnicamente**.
- g) La Dirección de Administración en el oficio **UTM/364/2022** califica la partida 2 de **solvente técnicamente** y, en cambio, califica que **no cumple** en las partidas 1, 3 y 4.

**Cuarto.** Así pues, en virtud de la relación de solvencia técnica manifestada en el resolutivo tercero y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/078 a **MERAKY S.A. de C.V.** del siguiente modo:

- a) Las partidas 2 y 3 del oficio **CGSPM/EA/305/2022** por un monto de **\$42,991.92 cuarenta y dos mil novecientos noventa y uno 92/100 m.n. IVA incluido.**
- b) La partida 2 del oficio **DOP/0294/2022** por un monto de **\$33,034.94 treinta y tres mil treinta y cuatro 94/100 m.n. IVA incluido.**
- c) Las **partidas 1, 6, 8, 9 y 10** del oficio **UDSG/0032/2022** por un monto de **\$188,558.30 ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho 30/100 m.n. IVA incluido.**
- d) La partida 2 del oficio **DA/107/2022** por un monto de **\$26,503.16 veintiséis mil quinientos tres 16/100 m.n. IVA incluido.**

En suma, el licitante recibe adjudicación por un monto de **\$291,088.32 doscientos noventa y un mil ochenta y ocho 32/100 m.n. IVA incluido.**

En apoyo de lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:





**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada DOP/0294/2022

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN SUMARIA	Cantidad	U de medida	Precio unitario s/ IVA
2	271010073	PLAYERA TIPO POLO COLOR NEGRO	160	PIEZAS	\$177.99

Tabla 2. Descripción de la partida adjudicada CGSPM/EA/305/2022

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN SUMARIA	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario sin IVA
2	2721	CHALECO REFLEJANTE COLOR NARANJA	138	PIEZA	\$199,00
3	2721	CHALECO REFLEJANTE TIPO RESCATISTA COLOR GRIS	20	PIEZA	\$480,00

Tabla 3. Descripción de la partida adjudicada DA/107/2022

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN SUMARIA	Cantidad	U de medida	Precio unitario s/ IVA
2	271	PANTALON TIPO COMANDO CON REFUERZOS	96	PIEZA	\$238.99

Tabla 4. Descripción de las partidas adjudicadas UDSG/0032/2022

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN SUMARIA	Cantidad	U de medida	Precio unitario s/ IVA
1	2711	PANTALÓN DE MEZCLILLA CORTE CABALLERO.	340	PZA	\$194,99
6	2711	PANTALÓN DE GABARDINA PARA DAMA	136	PZA	\$238,00
8	2711	CAMISA MANGA LARGA DE VESTIR PARA DAMA Y CABALLERO	36	PZA	\$302.40
9	2711	CHALECO TIPO REPORTERO PARA CABALLERO.	9	PZA	\$470,00
10	2711	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO.	274	PZA	\$177,99



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto. De conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a declarar desiertas las partidas siguientes:

- a) Del oficio DOP/0294/2022, la partida 1.
b) Del oficio CGSPM/EA/305/2022 las partidas 1, 4, 5 y 6.
c) Del oficio CGGIC/DMA/JA/0102/2022 la totalidad de las partidas por la citada falta de solvencia técnica en el resolutivo tercero.
d) Del oficio JDUFGP/CGAIC/080/2022 la totalidad de las partidas por la citada falta de solvencia técnica en el resolutivo tercero.
e) Del oficio UDSG/0032/2022 las partidas 2, 3, 4, 5 y 7.
f) Del oficio DEM/437/2022 la partida licitada.
g) Del oficio DA/107/2022 las partidas 1, 2 y 4.

Ahora bien, sobre la declaración de desierta de las partidas en las que las diversas áreas requirentes calificaron la propuesta del licitante adjudicado como solvente técnicamente, el criterio de desechamiento fue la solvencia económica, es decir, la diferencia de la cotización respecto de la media de precios de la investigación de mercado. A manera de apoyo de este razonamiento, se transcribe la disposición (artículo 71, numeral 1) de la supracitada ley:

Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.

En la inteligencia de que persiste la necesidad de la adquisición de los diversos bienes licitados, se emitirá segunda convocatoria de las partidas declaradas desiertas.

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforma el proceso LPL 2022/078 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Ing. Paulina Cervantes Flores, Mtro. J. Guadalupe Madera Godoy, Mtro. Francisco Jose Ontiveros Balcazar, Ing. Jairo Ulises Ortega Arevalo, Lic Alma Lilia Michel Diaz, and Lic. Fabiola Luna Pérez.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ing. Jairo Ulises Ortega Arevalo	Jefe	Unidad de Servicios Generales
Hector Alejandro Mendez Bolaños	Jefe de Piso	Unidad de Taller Municipal

**Séptimo.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

**Octavo.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **veintinueve de abril de dos mil veintidós** en la **décimo tercera sesión con carácter de extraordinaria**.

Elaboró: maez

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

*Ana Paula Virgen Sánchez*

**Giovanna Vidal Cedano**  
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

*Giovanna Vidal Cedano*

**Bricio Baldemar Rivera Orozco**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

*Bricio Baldemar Rivera Orozco*



Gobierno de Guadalajara



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**  
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**Gobierno de  
Guadalajara**



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Lic. Miguel Rubén Cisneros Ruvalcaba**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno  
Guadalajara.

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Alfredo Aceves Fernández**  
Representante de la Coordinación General  
de Desarrollo Económico

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

